



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA  
TELF: 96. 289.71.29 FAX: 96.289.71.48

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE 2019

### ASISTENTES

En Aielo de Rugat, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

### SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Remedios Vidal Alborch

### SECRETARIA

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

Siendo las 10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

### 1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

### 2º DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/2019

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 24 de septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24 de septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 24 de septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de

Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

Visto que con fecha 26 de septiembre, el ayuntamiento renunció a la subvención EMCUJU 2019 no se hace necesario modificar las aplicaciones 241 12102 y 241 160002 con los importes 11.889,04 € y 911 € respectivamente.

Visto que con fecha 1 de octubre, el ayuntamiento renunció a la subvención EMPUJU 2019 no se hace necesario modificar las aplicaciones 241 12103 y 241 160003 con los importes 14.089,17 € y 1.118,07 € respectivamente.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Modificar el Expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 por el Expediente n.º 7 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle, eliminando las aplicaciones 241 12102 y 241 160002 con los importes 11.889,04 € y 911 € respectivamente, por haber renunciado a la subvención EMCUJU 2019 y eliminando las aplicaciones 241 13103 y 241 160003 con los importes 29.000 € y 1.118,07 € respectivamente, por haber renunciado a la subvención EMPUJU 2019

### Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	2279900	Servicios realizados por otras empresas		3.500	3.500
241	13101	Personal EMERGE 2019		29.000	29.000
241	13104	Personal EMCORP 2019		7150	7.150
241	160001	Seguridad Social Personal EMERGE 2019		10.000	10.000
241	160004	Seguridad Social Personal EMCORP 2019		2.350	2.350
		<b>TOTAL</b>		52.000	52.000

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		<b>46107</b>	Diputación: Gastos Corrientes	3.500
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	14.089,17
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	7150
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	10.000
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	2350
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>52.000</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

### **3º APROBACION CUENTA GENERAL 2018**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 3 de abril los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de abril emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de septiembre la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las diez treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**